

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA PARA EL TRASLADO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA EN GENERAL -SILSA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de transporte y carga para el traslado de materiales, implementos y equipos de limpieza en general -SILSA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

EL presente servicio busca el traslado adecuado y seguro de materiales e implementos de limpieza desde el almacén central de SILSA Calle Los Negocios N° 403 - Surquillo hacia Nugget N° 125 – El Agustino.

3. ANTECEDENTES:

El departamento de logística y servicios generales es la unidad orgánica de apoyo encargada de las contrataciones y realiza las actividades relativas a la gestión del sistema administrativo de logística.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de transporte y carga para el traslado de materiales, implementos y equipos de limpieza en general -SILSA.

5. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contratar el servicio de transporte de carga de materiales, implementos y equipos de limpieza en general desde el almacén central de SILSA ubicado en Calle Los Negocios N° 403 – Surquillo.
- Garantizar un adecuado y correcto traslado materiales, implementos y equipos de limpieza.
- Contar con el mejor proveedor de servicio de transporte de carga de materiales, implementos y equipos de limpieza en general.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SEÑALADO SE DEBERA EFECTUAR CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

6.1 ACTIVIDADES:

Servicio de transporte y carga para el traslado de materiales, implementos y equipos de limpieza en general -SILSA.



ITEM	DESCRIPCION
1	<p style="text-align: center;">Servicio de transporte y carga para el traslado de materiales, implementos y equipos de limpieza en general -SILSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ El Contratista prestará el servicio de estiba, traslado y desestiba de carga en general, desde el almacén central de SILSA ubicado en Calle Los Negocios N° 403 – Surquillo, hacia Nugget N° 125 – El Agustino debiendo sustentar la entrega de los mismos con su respectiva documentación. ✓ NOTA: ✓ Deberá presentar documentos firmados de la persona responsable de recibir los bienes, para solicitar su conformidad del servicio y trámite de pago). ✓ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ADJUNTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA: ✓ Al momento de presentar las propuestas el proveedor debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: ✓ Póliza de seguro vigente contra todo riesgo. ✓ Póliza de seguro complementario de riesgo del personal que realizará el servicio. ✓ Revisión Técnica Vigente. ✓ Certificado de habilitación Vehicular de transporte de mercancías ✓ SOAT vigente ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo en el que se demuestre que la unidad de transporte cumple con la capacidad de carga. ✓ Documento de identidad, Licencia de Conducir y Relación del personal que realizará el servicio de traslado de materiales. ✓ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: ✓ La empresa contratada deberá dedicarse al servicio de transporte de carga liviana o pesada entre otras relacionadas con el objeto de la convocatoria (servicio de transporte de carga de materiales y equipos de limpieza) garantizando el traslado oportuno y seguro. ✓ La empresa contratada deberá contar con sede de operaciones y designar una persona responsable con poder de decisión, que realizará entre otras las funciones de coordinación, control y será el receptor de las indicaciones que formule SILSA. Esta persona bajo ningún concepto podrá ser responsable de conducir alguno de los vehículos. ✓ La empresa contratada deberá contar con la documentación que certifique la Autorización y la flota vehicular vigentes, así como en el Registro Nacional de Transporte terrestre -RENATT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC ✓ La empresa contratada es responsable del recojo, estiba, embalaje, traslado, desestiba y entrega de los materiales y equipos, desde los puntos de partida que SILSA estime conveniente. ✓ "Cinco (05) ayudantes por vehículo, como mínimo para estiba y desestiba. Cabe mencionar que para la prestación del servicio no deben



faltar 05 estibadores como mínimo por vehículo, tanto en lugar de carga (origen) y lugar de descarga (llegada). Estos cinco (05) estibadores por vehículo como mínimo pueden ser las mismas personas tanto en el punto de origen como en el de llegada”:

- ✓ Las comunicaciones con la empresa contratada para las coordinaciones del servicio del transporte se realizarán vía correo electrónico al siguiente correo: rvillafan@silsa.com.pe, areyes@silsa.com.pe y jgavilan@silsa.com.pe
- ✓ La empresa contratada deberá recoger los materiales e implementos equipos de limpieza, en la siguiente dirección Calle Los Negocios 403- Distrito de Surquillo, o de los puntos que SILSA estime conveniente los cuales deberán de ser debidamente embalados para su traslado y ser entregados en Nugget N° 125 – El Agustino. utilizando los materiales necesarios para tal fin.
- ✓ La Unidad de transporte de la empresa contratada deberá estar a disposición de la entidad contratante en el horario de 8.30 am a 5.30 pm
- ✓ En caso de que, en el punto de entrega, el responsable de la recepción de los materiales, implementos y equipos de limpieza no se encontrara o el local se encontrara cerrado y por ende no sea posible realizar la entrega de los bienes, no será responsabilidad del Contratista por lo que estaría exento de la aplicación de penalidades.
- ✓ La empresa contratada será responsable de la integridad de los materiales e implementos equipos de limpieza que son materia de traslado. De verificarse que han sufrido daño, robo, deterioro, extravíos o hayan sido sustraídos al momento del traslado, la empresa contratada deberá reponer los materiales y equipos siniestrados a total conformidad de la institución en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de notificado, con las características técnicas idénticas al material o equipo. Así como, la respectiva denuncia policial donde especifique la descripción de los materiales y equipo en caso de robo o hurto.
- ✓ Será responsabilidad de la empresa contratada, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes ante las entidades o autoridades correspondientes, así como, de existir una infracción cometida e impuesta por las autoridades de fiscalización fin que el tránsito de los vehículos asignados para realizar el servicio de carga no sea intervenido e interrumpan el traslado, de darse el caso SILSA no reconocerá pago alguno a la empresa contratada por nuevos viajes que ocasionen dicha intervención.
- ✓ En caso de siniestro, percance o falla mecánica alguna de las unidades de transporte en servicio, la empresa contratada deberá reemplazarlos con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a cuatro (04) horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- ✓ Todas las unidades de transporte que brinden el servicio deberán ser vehículos operativos, en buen estado y que cumplan con todos los



requisitos exigidos por la normatividad vigente relacionada al transporte de carga.

- ✓ La unidad de transporte deberá estar a disposición exclusiva de SILSA durante el periodo que dure el servicio de transporte de carga según los plazos de entrega establecido.
- ✓ Para el recojo de los materiales se notificará mediante correo electrónico, en el que se indicará la fecha y hora de recojo de los materiales del Almacén Central SILSA. El transportista deberá recoger los materiales como máximo 24 horas después de recibir la notificación

SEGUROS DEL CONTRATISTA:

- ✓ La empresa contratada será en todo momento el responsable de la conservación, traslado y resguardo de los materiales y equipos objeto del servicio, desde la estiba de los puntos que indique SILSA hasta la desestiba en la dirección detallada en la Denominación de la Contratación.
- ✓ La empresa de Transporte deberá contar con una Póliza de seguro contra todo riesgo, que incluya las coberturas de incendio, huelga, robo, deshonestidad, hurto y responsabilidad Civil frente a terceros), un seguro de carga (Transporte Nacional), endosadas a favor de SILSA.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensiones), de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, que tenga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por cada trabajador que intervendrán en el servicio contratado.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO:

- ✓ Los conductores que sean designados a las unidades de transporte deben de contar con la Licencia de conducir vigente y la categoría que corresponda al servicio que brinde, así como estar registrado en la nómina de conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.
- ✓ Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con revisión técnica aprobada y vigente durante el periodo que dure el contrato
- ✓ Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con SOAT vigente.
- ✓ El postor a través de las unidades de transporte deberá contar de equipo móvil de comunicación (teléfono celular), con cobertura ilimitada dentro de la red privado del operador.
- ✓ Cada personal que se encargará de la estiba en los almacenes de SILSA o desde el punto de partida que SILSA estime conveniente, así como el personal que se encargará de la desestiba en el punto de destino, deberá contar con:
- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- ✓ Implementos de seguridad (carnet de identificación, uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad y fajas).



7. REQUERIMIENTOS DE EL CONTRATISTA:

PERSONA NATURAL CON DNI Y/O CARNET DE EXTRANJERIA O PERSONA JURIDICA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) DE BIENES Y/O SERVICIOS DE SER EL CASO Y CON RUC VIGENTE EN ESTADO ACTIVO, HABIDO Y NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DESCRITO EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIAS, SE REQUIERE DE UN (1) CONTRATISTA PARA EL SERVICIO CITADO.

8. Experiencia:

El postor deberá contar con experiencia laboral en actividades similares que contemplen el servicio de transporte de carga de bienes, materiales y estiba de productos (varios), deberá acreditar mínimo 3 (tres) trabajos similares al servicio a desarrollar en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir con los reglamentos internos de SILSA y la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio.

El contratista deberá acreditar lo siguientes documentos:

- Registro de entrega de Equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al tipo de trabajo.
- Registro de análisis de trabajo seguro ATS, previo al inicio de las actividades diarias y debe estar validado por el supervisor a cargo.
- Constancia de SCTR salud y pensión.

Para actividades de alto riesgo tales como; altura (>1.80m), caliente, eléctrico, entre otros, el contratista debe considerar la capacitación del personal en los peligros y riesgos específicos, procedimientos ante casos de emergencia, PETAR.

El contratista asignado a la actividad, deberá cumplir con la entrega del Compromiso de SIG firmada por el representante legal, así como los requisitos documentados de SST, esto como requisito previo al ingreso y desarrollo de sus actividades.

9. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



contrato, la empresa contratante le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 120 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$
Donde F tiene los siguientes valores:

✓ Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio hasta un plazo máximo veinte (10) días calendarios.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos correspondientes al servicio contratado, por un plazo de un (01) año contado a partir del otorgamiento de la conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas

12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. RESOLUCION DE CONTRATO MENOR

La entidad estable en el presente requerimiento las causales de resolución en concordancia del numeral 3 del Artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Administración y finanzas - área de Almacén de SILSA, para ello la empresa contratada presentará la siguiente documentación en su expediente:

- a) Factura original por el servicio prestado.
- b) Guía de remisión original del transportista.
- c) Guía de remisión de SILSA original debidamente firmado por personal responsable de la recepción de los materiales.

En caso de pérdidas de los documentos solicitados en los puntos b), c), el contratista deberá presentar copia de la denuncia policial y copia de los documentos descritos en los puntos b), c) y d).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable-

“La documentación mencionada deberá ser presentada en mesa de partes de SILSA sito en calle los negocios 336 Surquillo - Lima”.

la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. la conformidad será otorgada por el departamento de logística de Silsa, dentro de los siete (7) días calendario de producida la recepción de acuerdo a los plazos de los entregables que se indican en el numeral 8 del presente termino de referencia.

16. de existir observaciones, la entidad debe comunicar las mismas a el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del pazo para subsanar.
17. este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18. ANTICORRUPCION:

el contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción. finalmente, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera



directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

